

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0283 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 0 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente Nº 16368-2017, presentado por el Sr. Edward Raúl Neyra García y la Srta. Dina Magdalena Rodríguez Castro y el Informe Nº754-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcaldé, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 754-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 16368-2017 organizado por Edward Raúl Neyra García y Dina Magdalena Rodríguez Castro, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 02 de diciembre del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el señor regidor MILLER JESÚS CARHUAMACA MONYOY, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. Edward Raúl Neyra García y la Srta. Dina Magdalena Rodríguez Castro, a efectuarse el día 02 de diciembre del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARTAS

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia